



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

3741

Cobro en periodo voluntario de los recibos correspondientes al Padrón de la Tasa por licencia de uso y explotación de Auto-taxi, Tasa por paradas de venta en el mercado semanal de Manacor y Tasa por paradas de venta en el mercado semanal de Porto Cristo para el ejercicio 2023

Valentí Valls Droguet, Tesorero, jefe del servicio de recaudación del Ayuntamiento de Manacor, hace saber:

Que durante los días hábiles comprendidos entre el día 1 de julio al 31 de agosto ambos inclusive del año 2023, estarán en el cobro, en periodo voluntario, los recibos del presente ejercicio, correspondientes a los siguientes padrones:

- TASA SOBRE SERVICIO DE AUTO-TAXI 2023
- TASA SOBRE MERCADO SEMANAL DE MANACOR 2023
- TASA SOBRE MERCADO SEMANAL DE PORTO CRISTO 2023

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago de las deudas tributarias, previa presentación de los documentos cobratorios para su correspondiente validación en los plazos señalados, en cualquiera de las entidades financieras siguientes: CAIXABANK, BANC DE SABADELL, BANCO DE SANTANDER, BANCA MARCH, CAJAMAR, BBVA y CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA.

También, se podrá realizar el pago con tarjeta de crédito o débito en la página web y en la Tesorería del Ayuntamiento de Manacor.

Al mismo tiempo se recuerda que, para más comodidad, pueden domiciliar los recibos municipales en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, así como dispone el artículo 25.2 RD 939/2005 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, tal como dispone el artículo 24.d) del RD 939/2005, del Reglamento General de Recaudación y el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Por lo que se hace público para su conocimiento en general, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del RD. 939/2005 del Reglamento General de Recaudación.

(Firmado electrónicamente: 21 de abril de 2023)

El tesorero
Valentí Valls Droguet

Visto bueno,
La 4a teniente de alcalde y delegada de Promoció Econòmica
M.ª Antonia Truyols Martí
Por delegación del Alcalde (BOIB núm 145 de 23/10/2021))